Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 3 1 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente de la "Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano", Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. Nº 16.541.104, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para solventar gastos que demanden la compra de una guillotina, la cual será utilizada para cortar planos de electricidad y gas, como así también en las prácticas profesionales de los cursos que dicta mencionada Institución Educativa.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la "Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano", Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. Nº 16.541.104, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la "Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano", Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. Nº 16.541.104, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º .- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0988/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo